

1 de Agosto del 2009

Volumen 1, número 1

# Boletín Legal - Deportivo

Carrero & Quintero



En esta Edición:

- Un Escritorio Dedicado a la Justicia Deportiva.
- FIFA Transfer Matching System.
- Kuwait Hará los Cambios Necesarios.
- Un Recurso de Revisión en el TAS.
- La FIA y la FOTA empiezan la Reconciliación.
- Discriminación Femenina en Las Olimpiadas de Invierno.
- ¿Cambio de Colores?.
- ¿Tope Salarial en el Fútbol?.
- Opinión Consultiva Sobre la Nueva Confederación Panamericana de Judo.
- Copa Confederaciones Libre de Dopaje.
- Lucha por eliminar el Dopaje de los Deportes Ecuéstres.
- La FINA regula a los Trajes de Baño.
- El Apertura y Clausura Continúan hasta el 2011.
- Atletas Manipulan Pruebas de Dopaje.
- FIFA Toma Decisión Sobre Tragedia en Costa de Marfil.
- La Cocaína Quiebra un Contrato.
- Problemas en las Elecciones de las Asociaciones de Fútbol de Caracas, Táchira y Aragua
- TAS Ratifica Sentencia de FIFA.
- BMW se retirará de la F1.
- Venezuela Tras la Sede.
- Sigue la Lucha por el 6 + 5.
- Perú Continua Violando los Estatutos de la FIFA

## Un Escritorio Dedicado a la Justicia Deportiva

En Julio del presente año, gracias a una iniciativa entre el abogado y ex director técnico de la Vinotinto Nelson Carrero y Antonio Quintero, especialista en Derecho Deportivo Internacional, nace el **Escritorio Jurídico Carrero & Quintero**. Un escritorio que entiende las necesidades de un deportista de alto nivel y de todas las personas que lo rodean, desde los directivos hasta sus entrenadores, y pasando indudablemente por los agentes deportivos.

**El Escritorio Carrero & Quintero comienza con una visión de ayudar y dar a conocer el Derecho Deportivo.** Para cumplir con nuestro segundo objetivo, de dar a conocer esta novedosa materia del derecho, hacemos llegar el presente boletín mensual de noticias legales – deportivas, donde se incluirán las noticias nacionales e internacionales, de mayor relevancia en este ámbito.

No dejen de suscribirse a nuestro boletín para recibir información actualizada.

## FIFA Transfer Matching System en Venezuela

Las transferencias internacionales de jugadores se harán, de ahora en adelante vía Internet, directamente conectadas a la FIFA, para lo cual se cumplió el Seminario Internacional de Transferencias en Venezuela, dictado en la sede de la Federación Venezolana de Fútbol.

El día 07 Julio 2009 en la Federación Venezolana de Fútbol se dictó este seminario para todos los clubes de primera división del balompié venezolano, sobre el nuevo FIFA Transfer Matching System. Un procedimiento mediante el cual los equipos involucrados en una transferencia internacional de un jugador de futbol, entraran a un sitio web y a través del internet enviarán los datos de la transferencia. Si los datos concuerdan, la FIFA otorgará la autorización para que la transferencia proceda.

## Kuwait Hará los Cambios Necesarios

Luego de la amenaza del Comité Olímpico Internacional para suspender a Kuwait de los próximos Juegos Olímpicos, este país ha decidido hacer los cambios necesarios para poder estar en la magna cita. El COI indico que las autoridades deportivas no eran suficientemente independientes del gobierno de Kuwait. Estos cambios deben hacerlos para el 31 de julio del año en curso.

## Un Recurso de Revisión en el T.A.S.



---

*“los jugadores debían ser sancionados con 15 días de ilegibilidad para su equipo, debido a la violación del artículo 2,3 del Código Mundial Antidoping”.*

A.M.A. (Agencia Mundial Antidopaje) V. Federación Italiana de Fútbol (F.I.G.C.), el Comité Olímpico Italiano (C.O.N.I.), Daniele Mannini y Davide Possazini.

El 1 de diciembre del 2008, luego de un juego entre el Brescia y el Chievo Verona de la Serie B italiana, se les informó a los jugadores, Daniele Mannini y Davide Possazini, jugadores del primer equipo mencionado, que debían presentarse inmediatamente a la sala de control para hacer el correspondiente test de dopaje. Mientras caminaban, fueron interceptados por el Director Técnico y el Presidente del equipo para una reunión urgente debido a las tres derrotas que habían sufrido de manera consecutiva. Uno de los Representantes Anti - dopaje de la F.I.G.C (Federación Italiana de Fútbol), Vincenzo De Vita, fue invitado a la reunión pero no pudo entrar a los vestidores ya que estos estaban cerrados desde afuera, perdiendo de vista a los jugadores por 35 minutos. Los Jugadores, luego volvieron y presentaron el test de sangre y de orina, dando un resultado negativo para la existencia de sustancias prohibidas.

El Juzgado de Última Instancia del CONI (Comité Olímpico Italiano), decidió que los jugadores debían ser sancionados con 15 días de suspensión para su equipo, debido a la violación del artículo 2,3 del Código Mundial Antidoping. La AMA apeló al Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) de Laussane, Suiza, pidiendo que se aumentara la sanción a dos años por la falta de colaboración de los jugadores y el 29 de enero del 2009 obtuvo su respuesta cuando el TAS suspendió a los jugadores por un año.

Sin embargo los jugadores, FIGC, y el CONI solicitaron a este último Tribunal, un nuevo arbitraje en el presente caso, ya que había nuevos hechos que de ser conocidos, la decisión hubiera sido otra. El Tribunal acepto y encontró que no hubo negligencia por parte de los jugadores. Esto, ya que ellos estaban lejos de creer que una sanción grave podía afectarles por no asistir inmediatamente al salón de control para la prueba de dopaje. Por lo tanto, ratificada la decisión del El Juzgado de Última Instancia del CONI.

## La FIA y la FOTA empiezan la Reconciliación



El 8 de julio del 2009, la Federación Internacional de Automovilismo (FIA) y la Asociación de Equipos de Fórmula Uno (FOTA), en Nurburgo, Alemania, comenzaron la reconciliación para poner fin a sus diferencias. Acordaron que las reglas para la próxima temporada serán las mismas que existía antes de que la FIA propusiera (el 29 de abril) su intención de establecer un límite presupuestario y que fue la causa de que los equipos llegaran a proponer, y empezar a fundar, un campeonato paralelo.

## Discriminación Femenina en las Olimpiadas de Invierno

El 10 de julio de este año, un recurso intentado por 15 mujeres de diferentes países para incluir el salto largo con esquís para mujeres en las Olimpiadas de invierno 2010 a celebrarse en Vancouver, fue rechazado por un Tribunal de Canadá.

La Juez indicó que no hay jurisdicción para este caso en la justicia canadiense, ya que el único ente capaz de escoger los eventos en una Olimpiada es el Comité Olímpico Internacional (IOC). Además señaló que en este caso la no inclusión del salto largo con esquís se debe a un acto netamente machista y culpa de este hecho al Comité Olímpico Internacional. También resaltó que no todo acto de discriminación es una violación a la Carta Olímpica ni tampoco a la Constitución de ese país.

Luego de esto, el Comité Olímpico Internacional envió un comunicado de prensa, donde explicaba que estaba en desacuerdo con la decisión de la corte, que indicaba que ellos habían actuado en una manera discriminatoria. En este comunicado el IOC indica que la decisión de no incluir al deporte en las Olimpiadas de Invierno, se basa en asuntos técnicos y no de género. También agregó que la inclusión de este deporte permanece abierta para las Olimpiadas de Invierno de Sochi en el 2014.

## ¿Cambio de Colores?

Football Club Timisoara S.A. V. FIFA & Romanian Football Federation

El 5 de diciembre del 2006, el Tribunal de Arbitraje Deportivo decidió en el caso SC FC Politehnica Timisoara SA contra FCU Politehnica Timisoara que este último creaba confusión con el primero, en lo referente a, el nombre, los colores y el logo del club. Por lo tanto obligó al CS FCU Politehnica Timisoara a pagar una compensación y a cambiar su nombre, sus colores y su logo. Pero el demandado no cumplió con la sentencia, sin embargo el Tribunal declaró, que ya era un caso cerrado. Sin embargo, SC FC Politehnica Timisoara SA apeló a esta decisión y el TAS emitió una nueva decisión sobre el asunto, volviendo a condenar al FCU Politehnica Timisoara a cambiar el nombre, pagar la multa y a eliminar el color violeta de su uniforme; de no hacerlo serían multados con una deducción de 6 puntos.

El 25 de junio del 2008, CS FCU Politehnica Timisoara cambio su nombre a Football Club Timisoara S.A. y cambio el color violeta a malva en el sitio web oficial. Sin embargo, el SC FC Politehnica Timisoara SA indicó, que ellos no consideraban estos actos, como cumplimiento de la sentencia por parte de los demandados. Por esta razón, pidió al Comité Disciplinario de la FIFA, que sancionara al club con la deducción de 6 puntos. El Secretario del Comité Disciplinario de la FIFA ordenó a la Federación Rumana de Fútbol a imponer la sanción, lo cual fue acatado por esta en su decisión del 4 de septiembre del 2008, a la cual apeló el Football Club Timisoara S.A al Tribunal de Arbitraje Deportivo en Laussana, Suiza.

Durante el Juicio no se pudo probar que Football Club Timisoara S.A. no cumplió con su obligación de cambiar el color, cuando efectivamente se verificó que el color malva es diferente al violeta y que el cambio de color tardó, en el sitio web, no puede ser considerado una violación ya que fue hecho poco después de la fecha tope fijada por el T.A.S. en su anterior decisión. El T.A.S. decidió parcialmente con lugar a favor del Football Club Timisoara S.A. revocando las decisiones de la Federación de Fútbol Rumana y de la FIFA, eliminando la sanción de deducción de 6 puntos al Football Club Timisoara SA. Sin embargo, dejó abierta la posibilidad a imponer una sanción según el artículo 71 párrafo 1 del Código Disciplinario de FIFA.



*“en este caso la no inclusión del salto largo con esquís se debe a un acto machista netamente”.*



*Uniforme del FC Politehnica Timisoara*

## ¿Tope Salarial en el Fútbol?




---

*“Lo que me preocupa mucho es que está cambiando un poco el sentimiento”.*

Luego de los traspasos millonarios de Cristiano Ronaldo y Kaká al Real Madrid, han surgido una gran cantidad de controversias en el fútbol, siendo una de ellas la interrogante de si necesita un tope salarial en el ámbito futbolístico.

Pele o Rei, fue el primero en manifestarse al indicar *“Lo que me preocupa mucho es que está cambiando un poco el sentimiento, se está jugando más por dinero que por amor a su club, a su camiseta, nosotros siempre queríamos estar en la selección, ahora los jugadores no quieren estar. Yo duré toda mi vida en Santos, tuve propuestas de Madrid, para ir a Juventus, Milán, yo no quise salir. Hoy llaman al jugador y hacen la presentación ‘Aquí está el gran jugador’, fue contratado para el América de México y dice yo amo América y mañana va para Toluca y dice lo mismo, eso es lo que me preocupa, cada tres meses están amando equipos diferentes, yo creo que se está perdiendo un poco el amor a la camiseta”*

Los topes salariales son utilizados en varias organizaciones de Estados Unidos, como la NBA y la MLS aunque esta última, tiene la excepción de que un jugador del equipo sea excluido del tope salarial y así el equipo puede otorgarle el salario que deseé. Sin embargo, la excepción es para un solo jugador por equipo.

## Opinión Consultiva Sobre la Nueva Confederación Panamericana de Judo




---

*“la P.A.S.O. es la organización con más alta jerarquía en el continente panamericano en representación del Movimiento Olímpico”.*

Le fue requerido al Tribunal de Arbitraje Deportivo, por la PASO (Organización de Deportes Panamericanos), su opinión sobre si la Nueva Confederación Panamericana de Judo, primero cumplía con sus Estatutos, segundo si la sustitución de esta por la Unión Panamericana de Judo, cumplía con sus Estatutos y tercero delimitar el ámbito de aplicación de los Estatutos de la PASO en la comunidad deportiva.

El TAS opinó sobre el primer asunto, que en los Estatutos de la PASO no hay ningún impedimento para la creación de nuevas organizaciones deportivas, dada la naturaleza abierta del Estatuto ya mencionado. En otras palabras, que la Confederación Panamericana de Judo cumple con el Estatuto. Con respecto al segundo asunto el TAS encontró, interpretando de buena fe los Estatutos de la PASO, que la sustitución de la Unión Panamericana de Judo por la Confederación Panamericana de Judo cumple con los Estatutos de la PASO siempre y cuando cumpla con los ideales olímpicos y con los principios regulatorios de asuntos internacionales.

Con respecto al tercer asunto, el T.A.S. encontró, que la P.A.S.O. es la organización con más alta jerarquía en el continente panamericano en representación del Movimiento Olímpico, sus decisiones tienen el poder de revertir otras decisiones en el continente americano. Y así quedó decidido.

## Copa Confederaciones Libre de Dopaje

La Confederaciones de la FIFA no arrojó ningún resultado positivo de doping durante este torneo. Se realizaron 131 controles de orina y de sangre como parte total del programa de control en los 16 partidos que se efectuaron.



## Lucha por eliminar el Dopaje de los Deportes Ecuestres

Después de que los equipos de Brasil, Irlanda, Noruega y Alemania arrojaron el uso de sustancias prohibidas en los exámenes de dopaje practicados a sus caballos, se levantó la duda de si estos seguirían como parte del Programa Olímpico para Londres 2012. En un momento cuando el Golf, el Rugby, el Beisbol o el Softbol compiten por entrar en el Programa Olímpico, la Federación Internacional de Deportes Ecuestres se siente amenazada. Es por esta razón que han contratado investigadores para que creen pruebas para las diferentes instancias del dopaje de caballos.



## La FINA regula a los Trajes de Baño

El 24 julio del 2009 se celebró en roma el congreso de la Federación Internacional de Deportes Acuáticos (FINA), donde entre otras cosas se aprobaron las nuevas restricciones en el uso de materiales y forma de los trajes de baño, para los atletas.

Las nuevas normas delimitan que todos los bañadores tienen que estar hechos de material textil y tener una forma, flotabilidad y grosor determinados. Asimismo restringe la superficie y la forma de las prendas de tal manera que no podrán sobrepasar la cintura ni las rodillas en los hombres y no podrán superar los hombros ni las rodillas en las mujeres y todos serán sin mangas.

La FINA requerirá un índice flotabilidad de 0.5 newton cuando hasta ahora era de 1, y en lo que respecta al grosor se determina que los bañadores sean más finos, de 1 milímetro se pasa a 0.8.

La organización que rige los destinos de la natación internacional encargará al Instituto Federal de Tecnología de la Universidad de Lausana (Suiza), las pruebas sobre los bañadores.

También la FINA quiere determinar exactamente qué se puede considerar "textil" y que no, explicó el director ejecutivo, el rumano Cornel Marculescu, este martes en Roma, donde se disputan los XIII Mundiales de Natación.

El presidente de la FINA, el uruguayo Julio Maglione, elegido en la capital italiana el pasado 24 de julio, declaró que se trata de que "el hombre recupere su protagonismo".




---

*“Las nuevas normas delimitan que todos los bañadores tienen que estar hechos de material textil y tener una forma, flotabilidad y grosor determinados”.*

## El Apertura y Clausura Continúan hasta el 2011



Caracas F.C. Vs.  
Deportivo Tachira

La Comisión de Torneos Nacionales de la Federación Venezolana de Fútbol, conjuntamente con los representantes de todos los Clubes del balompié de Primera División, anunciaron este 9 de julio, que se continuará jugando con el mismo formato del balompié de Primera, Segunda y Tercera División, es decir: Torneos de Apertura y Clausura, lo cual se mantendrá hasta el año 2011. La Primera División continuará jugando con 18 Clubes, al igual que la Segunda División y la Segunda B, cambiando sólo el número de equipos para la Tercera División que aumenta a 36 equipos. Ahora el campeón absoluto de Primera División participará en la Copa Sudamericana.

## Atletas Manipulan Pruebas de Dopaje

Asociación internacional de Federaciones de Atletismo (IAAF), La Federación Rusa de Atletismo (ARAF) V. Las siguientes atletas: Olga Yegorova, Svetlana Cherkasova, Yuliya Fomenko, Gulfiya Khanafeyeva, Tatyana Tomashova, Yelena Soboleva, and Darya Pishchalnikova.



En marzo del 2007, La Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo empezó a hacer una investigación contra la posible manipulación de muestras de orinas tomadas bajo el programa "fuera de competición" de la IAAF (La Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo). Como resultado de esta investigación 7 atletas fueron encontradas culpables de la manipulación de su propia orina, quebrantando así las normas de la IAAF 32.2 (b) y 32.2 (e). Fueron sancionadas con una suspensión de las competencias, por dos años. Estas atletas rusas apelaron al Tribunal de Arbitraje Deportivo, donde la IAAF pidió que aumentaran la suspensión a 4 años. La apelación fue declarada parcialmente con lugar y se sanciono a las 7 atletas con una suspensión de de las competencias de 2 años y 9 meses.

## FIFA Toma Decisión Sobre Tragedia en Costa de Marfil



Imagen de la  
Tragedia en Costa  
de Marfil

La Comisión Disciplinaria de la FIFA ha impuesto una multa de 50.000 francos suizos a la Asociación de Fútbol de Costa de Marfil, por la tragedia ocurrida el 29 de marzo del 2009, en un partido clasificatorio para la Copa Mundial de la FIFA y para la Copa Africana de Naciones de la CAF que enfrentó a Costa de Marfil contra Malawi, donde murieron más de 22 personas arrolladas en el Estadio Félix Houphouët-Boigny. Ya la FIFA ha puesto en marcha una serie de medidas preventivas para el próximo partido en casa de la selección de Costa de Marfil.

## TAS Ratifica Sentencia de FIFA



Eduardo Carlos  
Morgado Oliveira

El 10 de julio TAS confirmó la decisión de la FIFA con respecto a la suspensión de dos años al jugador de Fútbol italiano, Eduardo Carlos Morgado Oliveira, por dopaje. En la muestra A arrojó más de la cantidad mínima de nandrolona permitida. La muestra B, confirmó este hecho, por lo tanto fue suspendido por FIFA. Sin embargo Morgado apeló al TAS, pero, este ente desestimo la apelación y ratifico la decisión de la FIFA.

## La Cocaína Quiebra un Contrato

Mutu V. Chelsea FC

El pasado 31 de Julio, el TAS (Tribunal de Arbitraje Deportivo, de Laussane, Suiza), decidió que la apelación de Adrian Mutu contra la decisión de la Cámara de Resolución de Disputas de FIFA, quedaba sin lugar, y obliga al atleta a pagar la cantidad de 17.173.990 euros a su antiguo club Chelsea FC, por los daños y perjuicios causados por la quiebra injustificada de contrato.

En Septiembre del 2004 Adrian Mutu dio positivo en una prueba de control de dopaje con su equipo, para ese entonces, Chelsea FC. Mutu admitió que había tomado cocaína, por lo cual, el club consideró que este había quebrado el contrato y lo despidió. En el 2005 el TAS confirmó en una primera decisión sobre el caso, la sentencia del Comité de Apelaciones de la Liga Premier Asociación de Fútbol (Inglesa), donde consideraba una quiebra sin causa justificada, que el jugador hubiera dado positivo en una prueba de dopaje. En el 2007 el TAS, declaró sin lugar una decisión del caso del Comité de Resolución de Disputas de FIFA, que denegaba la jurisdicción sobre este caso, obligando a este ente a decidir sobre el asunto. Finalmente el Comité de Resolución de Disputas de FIFA decidió sobre el asunto y Adrian Mutu apelo a la decisión, convirtiendo esta última sentencia en la tercera decidida por el TAS sobre este asunto.



Adrian Mutu

## Problemas en las Elecciones de las Asociaciones de Fútbol de Caracas, Táchira y Aragua.

Las Asociaciones de Fútbol de Caracas, Táchira y Aragua, tres de las más importantes para nuestro balompié nacional, se encuentran enfrentando revisiones a sus procesos electorales del pasado febrero, por presuntas ilegalidades cometidas durante este.

Las Asociaciones de Fútbol de Táchira y de Aragua, están reanudando procesos electorales mediante una comisión reorganizadora, apuntada por los representantes del IND de su respectiva región. La Federación Venezolana de Fútbol a través de las resoluciones 006/2009 (Táchira) y 007/2009(Aragua), ha pedido a los clubes de las regiones afectadas, que desconozcan la decisión de la Administración Pública y que se adhieran a los resultados de las elecciones fraudulentas.

En el caso de la Asociación de Fútbol del Distrito Metropolitano de Caracas, esta se encuentra enfrentado un procedimiento ante la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, por las faltas cometidas por la Comisión Electoral de este ente, durante el proceso electoral del mismo ente, llevado a cabo en febrero del 2009. El procedimiento ya entro en la fase final, por lo cual ya solo se espera la sentencia sobre este caso.



## BMW se retirará de la F1

El miércoles 29 de julio del 2009, los constructores de la escudería BMW alemana, dieron a conocer su decisión de no renovar su compromiso en la Formula 1 al final de la temporada. Según Norbert Reithofe, director Ejecutivo de la BMW AG, la decisión fue tomada por “la nueva dirección estratégica de nuestra empresa” y que lo importante era “dar prioridad a una política de gestión duradera y favorable al medioambiente”.

En el 2005 BMW compró la escudería Suiza Sauber, para conformar un equipo en conjunto. Sin embargo, con esta decisión no se sabe que será de esta escudería, aunque pareciera, que intentara continuar sin el apoyo de BMW.



## Venezuela Tras la Sede

Venezuela aspira ser sede de los Juegos Bolivarianos 2013 en San Juan de los Morros. Venezuela no organiza un evento de esta índole desde 1989. Según el Profesor Eduardo Alvarez "Se vio con beneplácito que Venezuela expusiera y propusiera ser sede por el tiempo que lleva sin organizarlos y por el orden de rotación, ya que Ecuador que presentó como ciudad candidata a Quito, se recuerda que montó en el 2001 los Juegos en Ambato. Sin embargo, el Comité dijo que las consideraciones se harían para una semana antes del inicio de los juegos bolivarianos".

Esto se suma a las aspiraciones de que Venezuela sea la sede de los II Juegos Suramericanos de Playa 2011. También se dio a conocer que fue cambiada la fecha de los juegos Bolivarianos 2009 que estaba prevista para septiembre de este año, ahora se realizarán entre del 14 al 26 de noviembre en la ciudad de Sucre en Bolivia.

## Sigue la Lucha por el 6 + 5

El Rey y el Primer Ministro de Bélgica recibieron este 20 de julio al presidente de la FIFA Joseph Blatter. Hablaron de diferentes temas, como la candidatura que de manera conjunta presentaron Bélgica y Holanda para el mundial de fútbol del 2018 y 2022, el preservar los valores de compromiso y motivación de la juventud y del 6 + 5. Esta última es una iniciativa de la FIFA para frenar la pérdida de la identidad nacional de los clubes al limitar el número de los jugadores extranjeros (6+5). Esta normativa colide con el principio del libre movimiento de trabajadores establecido en el Tratado de Lisboa. Sin embargo, la FIFA busca que se haga una excepción a esta normativa.

## Perú Continúa Violando los Estatutos de la FIFA

El 30 de julio pasado el TAS levantó la sanción de 18 meses y 20.000 dólares impuestas por la Federación Peruana de Fútbol (FPF) al atleta peruano Andrés Mendoza, que había sido impuesta por la ya mencionada FPF, en razón de la negligencia de este jugador luego de un partido con la selección peruana en el 2007. En esa ocasión los futbolistas Claudio Pizarro, Jeffersn Farfán, Santiago Acasiete y el ya mencionado Andrés Mendoza, fueron inhabilitados para jugar durante un año y medio con la selección nacional de su país, así como a pagar una multa solidaria de 80.000 dólares. Sin embargo solo fue Mendoza quien recurrió al TAS alegando discriminación del ente de justicia de la FPF.

El Secretario de la FPF Javier Quintana aseguró que "la FPF, no reconoce en sus Estatutos al TAS ni la absolución que le ha concedido a Mendoza porque está integrado por abogados no especializados en el fútbol". Así dejó en evidencia que la FPF se encuentra en franca violación de los Estatutos de la FIFA ya que no cumplen con el artículo 13, donde las federaciones miembros de la FIFA se obligan a reconocer al TAS. Esto se une a una larga trayectoria de problemas que ha tenido FPF con la FIFA después de las elecciones para elegir la Junta Directiva del primer ente, que se llevaron a cabo el año pasado.

Carrero & Quintero



### Dirección:

**Avenida Santos Erminy  
1ra Calle, Las Delicias  
Edf. Park Side - Piso 3 -  
oficina 34 - Sabana  
Grande**

**Fax/ Tel:  
(0058) (212) 7614052**

**Email:  
info@carreroquintero.com**

Visítenos en:  
[www.carreroquintero.com](http://www.carreroquintero.com)

### **Acerca de Nuestra Firma**

*El Escritorio Jurídico Carrero & Quintero, es una firma dedicada a practicar el derecho deportivo, lo que incluye no solo la asesoría legal a las personas vinculadas al deporte, sino también, una función de promoción de esta nueva materia del derecho, a través de diferentes medios, siendo este Boletín Legal - Deportivo uno de ellos.*

*Para ver opiniones jurídicas especializadas sobre los casos deportivos de mayor relevancia tanto nacional como internacional visite el sitio web: <http://derechodeportivovenezuela.wordpress.com/>*

*Para ver opiniones sobre la política deportiva, tanto nacional como internacional, visite el sitio web: <http://consangrevinotinto.wordpress.com/>*

*Cualquier duda, comentario, sugerencia y opinión, sobre nuestra publicación o sobre las columnas, puede ser enviadas a [info@carreroquintero.com](mailto:info@carreroquintero.com)*

*Para dejar de recibir este Boletín de noticias, favor mandar un correo a [info@carreroquintero.com](mailto:info@carreroquintero.com) solicitando su exclusión de la lista.*